

INFORME N.º 1: RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y DE LA OCDE A LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE RESIDENCIA Y EL DESEMPLEO DE MIGRANTES DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19

SERIE DE INFORMES DE LA REM-OCDE SOBRE EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LAS MIGRACIONES

2020



1. PUNTOS CLAVE PARA TENER EN CUENTA

- La crisis sanitaria global debida a la pandemia de la COVID-19 ha repercutido gravemente en las sociedades y economías de todo el mundo. Hay indicios de que **las comunidades vulnerables, incluidos los ciudadanos de terceros países, se están viendo especialmente afectadas.**
- **Las prohibiciones de viajar se han generalizado** en los países de la UE y de la OCDE para evitar la importación de nuevos casos de COVID-19. No obstante, la mayoría de los países todavía permiten que los ciudadanos y los residentes de larga duración regresen a sus países de origen, así como los profesionales sanitarios y otros trabajadores fundamentales (es decir, los temporeros).
- Los países de la UE y de la OCDE han adoptado varias medidas para **movilizar al personal sanitario migrante, con el fin de satisfacer las necesidades derivadas de la crisis sanitaria mundial.**
- Para hacer frente **al cierre al público de las oficinas de migración y asilo**, así como de los servicios consulares, y garantizar la continuidad del servicio, muchos países han facilitado la presentación de solicitudes en línea o la comunicación por correo electrónico.
- Muchos Estados miembros introdujeron **salvaguardias temporales para evitar que los migrantes en situación legal caigan en una situación irregular** mediante la ampliación de la autorización de estancia o la eliminación de la obligación de abandonar el territorio durante un período determinado, si las restricciones de viaje lo hacían imposible. En otros casos, las personas en esta situación contaron con la cobertura de las prórrogas generales de los permisos de residencia y la introducción de flexibilidades.
- **En más de la mitad de los Estados miembros de la UE y Noruega, los ciudadanos de terceros países que habían perdido su empleo tenían derecho a recibir prestaciones por desempleo en las mismas condiciones que los ciudadanos de la UE, siempre que se cumplieran los criterios.** Varios países flexibilizaron las normas habituales relativas al acceso a las prestaciones por desempleo como respuesta a la crisis de la COVID-19 y/o introdujeron medidas alternativas de apoyo financiero general que podían beneficiar asimismo a ciudadanos de terceros países que experimentaron una disminución o pérdida de ingresos.
- Los Estados miembros de la UE, Noruega y el Reino Unido garantizaron el **acceso a la información sobre los servicios de atención sanitaria y los cambios relacionados con los derechos de inmigración** durante la pandemia de la COVID-19. Se pudo acceder a la información en varios idiomas a través de múltiples canales de información.
- La mayoría de los países de la UE y de la OCDE ofrecieron acceso al **tratamiento de la COVID-19 a todas las categorías de migrantes, incluidos los que se encontraban en situación irregular.**
- Se prevé que la recesión económica asociada a la pandemia tenga **efectos negativos potencialmente duraderos en los migrantes de terceros países, en los países de la UE y de la OCDE.** La recesión económica podría plantear problemas en cuanto a cohesión social y xenofobia.



2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

2.1 OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

El brote de la COVID-19 y las importantes medidas adoptadas por los países de la UE y de la OCDE para frenar la propagación del virus están teniendo repercusiones directas e indirectas en el ámbito de la migración. Si bien las consecuencias a largo plazo son difíciles de predecir, los impactos inmediatos ya son visibles, por ejemplo, cuando la tramitación de las solicitudes de visados y permisos de residencia se ha visto obstaculizada o suspendida en muchos casos, con consecuencias para los migrantes que ya se encuentran en el país. Por si fuera poco, la abrupta caída de la actividad económica ha tenido repercusiones importantes en muchos sectores, dado que los trabajadores se enfrentan al desempleo o a la reducción o pérdida de ingresos, y en el caso de los trabajadores de terceros países, esto podría repercutir en la renovación y/o el mantenimiento de sus permisos de trabajo y residencia.

Este Informe conjunto de la REM y la OCDE trata las **medidas aplicadas debido a la crisis de la COVID-19 en los ámbitos de los permisos de residencia y del desempleo** en los países de la UE y de la OCDE entre marzo y junio de 2020. En cuanto a los países de la UE, señala las medidas que se aplicaron a los ciudadanos de terceros países en situación regular, que ya residían en el país. Los migrantes en situación irregular no se incluyeron en el ámbito de este Informe, salvo en lo que respecta a la cuestión del acceso a los servicios de atención sanitaria de emergencia relacionados con la COVID-19.

El presente Informe se basa en la información recopilada por los Puntos de Contacto Nacionales (NCP)¹ de la REM mediante a) la herramienta Ad-Hoc Query de la REM

¹ Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea el 31 de enero de 2020, el Punto de Contacto Nacional de la REM del Reino Unido participa en determinados productos de la REM durante el período de transición.

relativa a las respuestas a la COVID-19 en el ámbito del desempleo;² b) relativa a las respuestas a la COVID-19 en el ámbito de la migración legal;³ 4

c) relativa al suministro de información y el acceso a los servicios de atención sanitaria para los migrantes en situación irregular;⁵ d) relativa a la información recopilada para los países de la OCDE a través del Grupo de Trabajo sobre Migración de la OCDE (de marzo a junio de 2020) y en el informe de políticas de la OCDE sobre la gestión de la migración internacional en el marco de la COVID-19⁶, en los países de la OCDE. El presente Informe se basó asimismo en la información proporcionada por el Joint Research Centre (JRC) sobre las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes⁷ y de los trabajadores clave⁸ en la UE durante la pandemia de la COVID-19, así como en las investigaciones realizadas por la OIT⁹ y la OIM.

Este Informe forma parte de una serie de informes que abordan otros temas relativos al impacto de la COVID-19 en el área de las migraciones. Estos incluyen otros temas, como:

- el impacto en los estudiantes internacionales;
- el mantenimiento de los flujos migratorios legales clave en tiempos de pandemia;
- la reducción o pérdida de remesas; y
- el impacto en los procedimientos de devolución.

2.2 VULNERABILIDADES DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

La crisis de la COVID-19 ha afectado a prácticamente todas las empresas, trabajadores y sus familias. No obstante, algunos grupos son más vulnerables que otros, entre ellos los trabajadores migrantes de terceros países, como se pone de relieve en el informe del JRC de 2020¹⁰, en el que se analizan las condiciones laborales de los trabajadores migrantes en la Unión Europea (UE). Otras organizaciones internacionales, incluida la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han destacado asimismo la vulnerabilidad de los migrantes a los efectos socioeconómicos del brote.¹¹

Según el análisis del JRC,¹² en la UE, los migrantes (es decir, definidos en el informe como ciudadanos de terceros países nacidos fuera de la UE y trabajadores en tránsito de la UE) representan el 13 % de los trabajadores clave que se consideran «fundamentales» para mantener las economías de la UE en funcionamiento. En particular, la proporción de trabajadores migrantes es mayor en las profesiones esenciales de baja cualificación, incluidos los limpiadores y otros trabajadores domésticos (un 38 %) y los cuidadores personales (un 19 %). En dichas ocupaciones, la posibilidad de exposición al virus y de contagio, debido al contacto directo o indirecto con personas que están o pueden estar infectadas, es mayor que en otras ocupaciones que pueden llevarse a cabo de forma remota o respetando las medidas de distanciamiento social.

Aunque los trabajadores migrantes clave corren menos riesgo de despidos masivos que los trabajadores migrantes no clave, su posición en el mercado laboral es más vulnerable que la de los trabajadores clave no migrantes. Es más probable que tengan contratos de trabajo temporales en lugar de permanentes que los autóctonos y que tengan ingresos más bajos, incluso al analizar el perfil y la ocupación del trabajador.

Si bien los migrantes que no se consideran trabajadores clave se enfrentan a menos riesgos para la salud que los trabajadores clave, a menudo están empleados en ocupaciones no aptas para el teletrabajo. Esto, junto con los contratos temporales y los bajos ingresos, los hace especialmente vulnerables a los cierres forzosos.

Además de las condiciones laborales, los riesgos específicos de una pandemia afectan de manera desproporcionada a los migrantes, debido a las condiciones de vida. Por ejemplo, el riesgo de exposición al virus es mayor cuando las personas viven en zonas densamente pobladas o trabajan en entornos de hacinamiento.

De hecho, los datos de los indicadores conjuntos de la OCDE y de la UE relativos a la integración de los inmigrantes muestran que, en todas las zonas de la OCDE y de la UE, el 17 % de los inmigrantes (definidos como nacidos en el extranjero) viven en alojamientos hacinados frente al 8 % y el 11 % entre los autóctonos de los países de la OCDE y de la UE, respectivamente.¹³ Entre los inmigrantes procedentes de países ajenos a la UE, la cifra se eleva al 20 %. Además, alrededor del 30 % de los inmigrantes viven en relativa pobreza tanto en los países de la OCDE como en los de la UE. Es más probable que sean pobres que los autóctonos en los países de la OCDE y de la UE, a excepción de Polonia, Bulgaria e Israel.

Los datos preliminares de varios países de la UE y de la OCDE han mostrado asimismo un exceso de mortalidad más elevado entre los inmigrantes.

Antes de la pandemia de la COVID-19, varios factores ya habían hecho a los migrantes más vulnerables al desempleo. En la OCDE y la UE, la proporción de trabajadores nacidos en el extranjero con contratos temporales es del 15 % en ambos grupos de países y del 16 % y 12 %, respectivamente, entre los trabajadores autóctonos. Con un 18 %, la proporción de trabajadores temporales en toda la UE es aún mayor entre los ciudadanos de terceros países nacidos fuera de la UE. Esto ilustra que los migrantes ajenos a la UE tienen más probabilidades de tener contratos temporales, por lo que corren más riesgos durante la crisis. Los migrantes en situación temporal son vulnerables no solo desde el punto de vista económico, sino también administrativo, ya que la pérdida de empleo puede afectar a su situación migratoria. En particular, tras la pérdida del empleo pueden correr el riesgo de que no se les renueve o se les retire el permiso de residencia o de trabajo y de que su estancia se vuelva irregular, o de que se les ordene salir y ser devueltos.

2 REM Ad Hoc Query, «2020.27 - Respuestas a la COVID-19 en el ámbito del desempleo», realizada el 27 de abril de 2020. Las respuestas fueron proporcionadas por los Puntos de Contacto Nacionales (NCP) de la REM de los siguientes países: BE, BG, CY, CZ, DE, FR, HR, EE, EL, ES, FI, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI, SE, SK y NO.

3 REM Ad Hoc Query, «2020.23 - Respuestas a la COVID-19 en el ámbito de la migración legal», realizada el 8 de abril de 2020. Las respuestas fueron proporcionadas por los Puntos de Contacto Nacionales (NCP) de la REM de los siguientes países: BE, BG, CY, HR, CZ, EE, FI, FR, DE, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, SK, SI, SE, ES y NO.

4 Podrá encontrar un resumen de las AHQ 2020.23 y 2020.27 (excluida la información sobre el Reino Unido) en «Permisos de residencia y desempleo de ciudadanos de terceros países durante la crisis de la COVID-19 (documento de trabajo)», disponible en https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/networks/european_migration_network/reports_en, consultado por última vez el 24 de julio de 2020.

5 REM Ad Hoc Query, «2020.42 - Atenuación de los efectos en los migrantes y sus familiares que residen en la UE y Noruega», realizada el 12 de junio de 2020. Las respuestas fueron proporcionadas por los Puntos de Contacto Nacionales (NCP) de la REM de los siguientes países: BE, BG, CY, CZ, EE, FI, DE, ES, FR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, PL, PT, SE, SI, SK y NO.

6 OCDE, «Gestión de la migración internacional en el marco de la pandemia de la COVID-19», 2020, disponible en: <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/managing-international-migration-under-covid-19-6e914d57/>, consultado por última vez el 24 de julio de 2020.

7 Fasani F., Mazza J., «A Vulnerable Workforce: Migrant Workers in the COVID-19 Pandemic», Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2020, EUR 30225 EN, ISBN 978-92-76-18958-9, doi: 10.2760/316665, JRC120730.

8 Fasani F., Mazza J. Immigrant Key Workers: Their Contribution to Europe's COVID-19 Response: 23 de abril de 2020 https://ec.europa.eu/knowledge4policy/sites/know4pol/files/key_workers_covid_0423.pdf.

9 OIT, «A policy framework for responding to the COVID-19 crisis», Resumen de políticas de la OIT sobre la COVID-19, 2020, disponible en: https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS_739047/lang--en/index.htm, consultado por última vez el 24 de julio de 2020. OIM, «Migrants and the COVID-19 pandemic: An initial analysis», Serie de Investigación sobre Migración, n.º 60, 2020, disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs-60.pdf>, consultado por última vez el 24 de julio de 2020.

10 Consulte la nota a pie de página 7.

11 Consulte la nota a pie de página 9.

12 Consulte las notas a pie de página 7 y 8.

13 OCDE/Unión Europea, «Setting in 2018: indicators of immigrant integration», Publicaciones de la OCDE, París/ Unión Europea, Bruselas, disponible en: <https://doi.org/10.1787/9789264307216-en>, consultado por última vez el 24 de julio de 2020.



3. RESPUESTAS A LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE RESIDENCIA DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Las restricciones de viaje y de orden laboral, a raíz de la crisis de la COVID-19, han repercutido en todos los ámbitos de la economía y los servicios públicos, incluidos los servicios de inmigración. El cierre de las oficinas públicas y las restricciones de viaje han tenido repercusiones en la tramitación, renovación y validez de la autorización de estancia temporal, los permisos de residencia y los visados de larga y corta duración de los ciudadanos de terceros países en la UE y Noruega y de los inmigrantes en otros países de la OCDE.

Este apartado se centra en la forma en que las autoridades de inmigración de los países de la UE y de la OCDE adaptaron sus normas sobre la presentación y renovación de las solicitudes de permisos de residencia y visados de larga duración, así como la celebración de vistas en recursos de apelación, ante las necesarias restricciones impuestas por la pandemia.

3.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE RESIDENCIA Y VISADOS

La mayoría de los Estados miembros de la UE y de la OCDE afirmaron que habían impuesto **restricciones a las interacciones físicas con los clientes en las oficinas públicas** como consecuencia de la pandemia.¹⁴

En algunos Estados miembros de la UE, las citas solo estaban disponibles para casos de emergencia.¹⁵ Lo que incluía, por ejemplo, la necesidad de obtener un permiso de residencia biométrico.¹⁶ A medida que la pandemia disminuyó, varios Estados miembros comenzaron a reabrir paulatinamente las oficinas públicas y las comisarías de policía, o a conceder citas.¹⁷

Además del cierre de las oficinas públicas, varios países introdujeron **restricciones a la presentación y tramitación de permisos de residencia, la autorización de estancia temporal¹⁸ y las solicitudes de visado de larga duración en las misiones en el extranjero.¹⁹ España** no suspendió oficialmente la tramitación de visados, pero señaló las limitaciones prácticas para la expedición de visados.

Varios Estados miembros de la UE informaron sobre el principio general de la disponibilidad de servicios consulares de emergencia o sobre **las exenciones a la suspensión de la expedición de visados de entrada.²⁰ Entre dichas exenciones figuraban los familiares de los propios ciudadanos; las personas que viajaban por motivos personales urgentes,²¹ las personas en tránsito basándose en pruebas de entrada en el país de destino;²² los profesionales sanitarios, investigadores sanitarios, expertos en atención a las personas mayores; los diplomáticos²³, los miembros de organizaciones internacionales, los agentes de policía, los equipos de protección civil, los trabajadores humanitarios en el ejercicio de sus funciones; los transportistas de mercancías y otro personal de transporte, en la medida en que fuera necesario; y los familiares de ciudadanos de la UE o de personas con derecho a acogerse a las disposiciones de la Directiva de libre circulación de la UE (2004/38/CE).**

Sin embargo, a partir de junio de 2020, tras la mejora de la situación epidemiológica con respecto a la COVID-19, algunos Estados miembros de la UE señalaron que algunas embajadas y servicios consulares estaban reanudando los servicios para extranjeros.²⁴

La pandemia también afectó a los **procedimientos** de aceptación y tramitación de las solicitudes de permisos de residencia, autorización de estancia y visados en los Estados miembros de la UE, al menos en las etapas iniciales.

Siete Estados miembros de la UE afirmaron que solo aceptaban **determinadas categorías de solicitudes de migrantes y en circunstancias urgentes.²⁵ En Irlanda, se aceptaron solicitudes de visado de entrada, aunque no se tramitaron. Sin embargo, siguieron tramitándose las solicitudes de planes de migración legal, los permisos de empleo y las renovaciones. Estonia también aceptó solicitudes, pero suspendió su tramitación hasta mayo de 2020.²⁶ Luxemburgo suspendió la aceptación de solicitudes, excepto en casos de emergencia, solo con cita y cuando la persona podía presentar la solicitud por correo electrónico. Grecia solo procesó las solicitudes pendientes de permisos de residencia presentadas antes del cierre de los servicios de inmigración.**

Los demás Estados miembros de la UE, Noruega y el Reino Unido **siguieron tramitando** permisos de residencia y solicitudes de visado de larga duración, aunque algunos comunicaron que, en general, no se expediría el permiso o el visado de larga duración propiamente dicho.²⁷

Varios Estados miembros de la UE y de la OCDE establecieron periodos de **prórroga automática** de los permisos de residencia.²⁸ Luxemburgo, por ejemplo, no solo concedió una prórroga automática, sino que también proporcionó una ampliación (de 3 a 6 meses) para la expedición de un permiso de residencia.²⁹ Algunos Estados miembros de la UE y el Reino Unido introdujeron medidas de prórroga específicas para algunas categorías fundamentales en los sectores sanitario y/o asistencia social, en los casos más urgentes.³⁰

Se concedieron asimismo prórrogas de las autorizaciones de estancia, los permisos de residencia y los visados de corta y larga duración o a personas que no estaban sujetas a visado en varios Estados miembros de la UE, Noruega y el Reino Unido, como **salvaguardia para evitar una situación irregular** como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 o debido a las restricciones de viaje.³¹ En algunos casos, los Estados miembros de la UE eliminaron la obligación de abandonar el territorio durante un periodo determinado, si las restricciones de viaje lo hacían imposible.³²

En los casos en que prosiguieron la tramitación de solicitudes, esto requirió pasar a **utilizar comunicaciones electrónicas y la aceptación de copias escaneadas** de la documentación justificativa de las solicitudes. En general, esto se consideró **una medida provisional**, ya que se exigía a los ciudadanos de terceros

14 Para la UE: BE, CY, CZ, EL, ES, FI, FR, IE, IT, HR, LT (se requiere registro previo), LU, LV, MT, NL, PL, PT, SE, SI, SK, y NO.

15 Por ejemplo, BE, CY, CZ, FI, FR, HR, LU, NL, PL, PT, SK.

16 HR, NL, PL.

17 CY, ES, CZ, HR, FR, IT, LT, LU, LV, SI, SK, PL y NO.

18 LU no concedió ninguna autorización de estancia temporal durante la primera parte del confinamiento, mientras que los permisos de residencia solo se expidieron en situaciones de emergencia.

19 Para la UE: BE, CZ, EE, FI, FR, EL, HR (Croacia no emite visados de larga duración), IE, LT, LV, SI, SK.

20 BE, EE, ES, CZ, FR, HR, IE, LT, LU, SE, SK (A partir del 12 de marzo de 2020, todas las oficinas consulares de Eslovaquia en el extranjero dejaron de aceptar solicitudes de visados para la zona Schengen, visados nacionales y permisos de residencia. Sin embargo, las oficinas consulares siempre han estado a disposición por razones que merecen una consideración especial).

21 HR.

22 HR.

23 HU.

24 CZ, IE (tramitación limitada de visados de larga duración únicamente), PL, SK.

25 CZ, FR, LU, LV (solicitudes de visado de larga duración para empleo o estudios), MT, SI, SK (las solicitudes solo se tramitaron en caso de renovación de un permiso de residencia temporal o de concesión de un permiso de residencia permanente por un periodo ilimitado. Desde el 1 de junio de 2020, se están tramitando de nuevo todas las solicitudes.).

26 Salvo en circunstancias excepcionales como también las solicitudes de empleo de corta duración se siguieron tramitando.

27 BE, CY, EL, FI, HR, HU, IE, LV, LT, NL, PL y NO.

28 Para la UE: BG, CZ, DE, EL, ES, FR, EL, HR (de permisos de residencia biométricos), HU, IE, IT, LU, MT, PL, PT, SK. Esto también se aplica en el Reino Unido (a quienes ya se les había prorrogado su visado hasta el 31 de mayo como parte de la política anterior se les concedió una prórroga automática hasta el 31 de julio).

29 Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos, comunicado de prensa del 24 de junio de 2020.

30 CZ, EE, EL (procedimiento de vía rápida para trabajadores agrícolas), ES, FI, FR, IT, PL, SI.

31 BE, BG, CZ, EE, EL, ES, FR, FI, HR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, NL, PL, PT, SE, SI, SK.

32 BE, CZ, EE, FI, HR, LT, LU, NL, PL, SI, SK. En Luxemburgo, se suspendieron los traslados de Dublín y se liberaron algunos TCN en detención administrativa, ya que no fue posible ejecutar el traslado.

países que validaran la solicitud o la nueva autorización otorgada más adelante en el procedimiento o al volver el servicio a la normalidad.³³

Si bien se siguieron presentando, en gran medida, nuevas solicitudes de permisos de residencia y visados, varios Estados miembros de la UE y Noruega señalaron que **la expedición efectiva del permiso o visado fue suspendida**. Esto se debió, en parte, a las restricciones de viaje y al cierre de fronteras. Se señalaron algunas excepciones en relación con los trabajadores fundamentales, principalmente de los sectores sanitario y agrícola, o por razones humanitarias.^{34 35} Finlandia fechó todos los permisos de residencia desde el 14 de mayo de 2020, la fecha posterior a la expiración de las restricciones. Sin embargo, a partir del 7 de mayo de 2020, Finlandia volvió a la práctica normal de fechar los permisos de residencia a partir de la fecha de la decisión positiva.³⁶

Unos pocos países³⁷ señalaron algunas diferencias en sus procedimientos en relación con las **solicitudes de renovación** de los permisos de residencia y/o los visados de larga duración con respecto a los que se toman para presentar y decidir nuevas solicitudes. Por ejemplo, en los Países Bajos, los solicitantes podían renovar sus documentos de residencia en línea o por correo.³⁸ No obstante, en la mayoría de los Estados miembros de la UE y de la OCDE, los mismos métodos de trabajo, en cuanto a apertura de oficinas y presentación y tramitación de solicitudes, se aplicaron asimismo a las renovaciones.

La mayoría de los países que respondieron aplicaron estas medidas generales a todas las categorías de migrantes legales.³⁹ Estonia, Irlanda y Noruega aplicaron determinadas excepciones o solo introdujeron medidas para una categoría específica. Por último, varios países aplicaron excepciones para adaptarse a las necesidades del mercado laboral, como se mencionó, por ejemplo, en los sectores de la atención sanitaria y la agricultura, incluidos los temporeros.⁴⁰

3.2 MEDIDAS DE EMERGENCIA ADOPTADAS EN CASO DE PÉRDIDA DE INGRESOS PARA PROTEGERSE TEMPORALMENTE CONTRA LA RETIRADA DEL PERMISO DE RESIDENCIA O PROPORCIONAR APOYO ECONÓMICO

Los Estados miembros de la UE y de la OCDE aplicaron medidas para apoyar a los ciudadanos de terceros países que experimentaron una caída/pérdida de ingresos, debido a la crisis de la COVID-19, para protegerlos temporalmente contra la retirada del permiso de residencia o para proporcionarles apoyo con los ingresos.

Con respecto a **las medidas provisionales**, en seis Estados miembros de la UE **no se retiraron los permisos de residencia**, debido al desempleo

de los empleados o a dificultades comerciales.⁴¹ En la República Eslovaca, las solicitudes de renovación de permisos comerciales para 2021 ya no necesitaban cumplir los niveles mínimos de ingresos/ganancias exigidos en 2020, previa presentación de una declaración jurada de que la pérdida se debió a la pandemia. En Italia, la validez de los permisos de residencia para ciudadanos de terceros países se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020. En Portugal, los permisos de residencia siguieron siendo válidos hasta el 30 de junio de 2020. En España, además de la prórroga automática, se han flexibilizado los procedimientos de renovación.

Siete Estados miembros de la UE comunicaron que no existían medidas de este tipo.⁴² En Luxemburgo, las autoridades no abordaron esta cuestión, ya que sus oficinas estaban cerradas. En Eslovenia, no se realizó ninguna enmienda a la Ley de Extranjería en relación con esta cuestión. En Bélgica, los requisitos de ingresos seguían siendo aplicables. No obstante, los ciudadanos de terceros países podían beneficiarse del apoyo relativo a los ingresos.

Con respecto al **apoyo relativo a los ingresos**, varios Estados miembros de la UE informaron sobre el apoyo financiero a los empleados y las empresas.⁴³ Se trataba de regímenes generales, abiertos a los propios ciudadanos, a los europeos y a los ciudadanos de terceros países. Los empresarios residentes en los Países Bajos, con un visado para empresas de reciente creación o un permiso de residencia como autónomo, podían solicitar apoyo⁴⁴, que incluía tanto apoyo con los ingresos como un préstamo destinado al capital social. En Irlanda, los ciudadanos de terceros países y los estudiantes internacionales (titulares de un permiso de trabajo) que quedaron desempleados debido a la COVID-19, podían reclamar la Prestación por Desempleo Pandemia COVID-19, generalmente accesible, sin infringir las condiciones de inmigración. En Italia, la ley de emergencia de marzo de 2020 preveía un amplio abanico de medidas para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.⁴⁵

3.3 MEDIDAS RELATIVAS A LA FLEXIBILIDAD DE PROCEDIMIENTO, INCLUIDAS LAS VISTAS POR RECURSO DE APELACIÓN

Cuatro Estados miembros de la UE⁴⁶ y Noruega suspendieron las **vistas** debido al brote de la pandemia COVID-19, mientras que en varios Estados miembros de la UE y el Reino Unido,⁴⁷ las vistas se celebraron únicamente en situaciones urgentes o en determinados casos. A medida que mejoró la situación de la COVID-19, se reanudaron las vistas, aplicando las precauciones de seguridad adecuadas y utilizando la tecnología en la medida de lo posible.⁴⁸

Cuatro Estados miembros de la UE suspendieron los **plazos procesales para las apelaciones**.⁴⁹ En Malta, la Junta de Apelaciones de Inmigración no celebró sesiones.

33 IE, FI

34 EE, en circunstancias excepcionales y por razones humanitarias, es posible entrar en Estonia con un visado expedido), ES, LU.

35 La cuestión de abordar las necesidades del mercado laboral y mantener los flujos de trabajadores migrantes legales en los sectores fundamentales será tratada de forma pormenorizada en el tercer Informe de la REM sobre el impacto de la COVID-19 en el ámbito de la migración, que se publicará en otoño de 2020.

36 Dicha restricción no se aplicaba si el trabajo era fundamental para la «seguridad del suministro y el funcionamiento del mercado laboral».

37 Para la UE: CZ, ES, HY, LU, NL.

38 Esta práctica no es factible en los casos en que se requiere una etiqueta adhesiva en el pasaporte.

39 BE, BG, CY, CZ, EL, ES, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI, SK y NO. Categorías incluidas: Migración laboral (asalariados, autónomos, tarjeta azul, temporeros TIC, trabajadores desplazados) / estudiantes / investigadores / reagrupación familiar / otros.

40 CZ, EE, EL, ES, FI, FR, IT, MT.

41 DE, EL, ES, FR, HR, LV (Al examinar la solicitud de un ciudadano de un tercer país para la expedición o el registro de un permiso de residencia o la cuestión relativa a la revocación de un permiso de residencia a un ciudadano de un tercer país, no será aplicable el requisito de la Ley de Inmigración relativa a la existencia de medios económicos suficientes para que la persona resida en la República de Letonia, así como el requisito de realizar una actividad económica activa en 2020.).

42 BG, EE, FI, FR, HU, PL, SE.

43 BE, CY, CZ, EE, ES, FR, HR, IE, IT, LT, MT, PT, SE, SI, SK y NO.

44 Medida provisional para profesionales autónomos (TOZO). En Luxemburgo, se aplica una medida similar.

45 Una bonificación de 600 € para apoyar a los trabajadores; un vale de guardería de 600 € por hogar con niños menores de 12 años; un permiso remunerado de 15 días por horas extras para todos los trabajadores.

46 ES (procedimientos de apelación suspendidos hasta junio de 2020), EL, FR (en determinados casos, es posible una vista, si no hay otra opción), IT y NO,

47 BE, FR, LU, NL, SE (El tribunal administrativo de SE decidió, como medida provisional, limitar la posibilidad de celebrar vistas orales), SI y UK.

48 BE, CY, ES, LT.

49 ES, IT, LU, PL.

Siete Estados miembros de la UE comunicaron que **no habían entrado en vigor medidas específicas** con respecto a los procedimientos de apelación, debido a la pandemia, o que no se disponía de información.⁵⁰ Irlanda no adoptó dichas medidas, dado que los recursos administrativos se deciden basándose en la documentación.⁵¹ Del mismo modo, en Letonia, los procedimientos de apelación también se realizaron por escrito.

Recuadro 1. Las respuestas a la pandemia en el ámbito de la migración legal en los países de la OCDE ajenos a la UE

En los países de la OCDE fuera de la UE, se adoptaron medidas de emergencia en materia de migración legal. El cierre de las fronteras nacionales y la aplicación de prohibiciones de entrada en todo el mundo dieron lugar a restricciones de viaje y frenaron la nueva entrada de ciudadanos y titulares de permisos. Si bien la mayoría de los países aceptaron el retorno de los residentes permanentes legales, así como de sus cónyuges y familiares directos, algunos países, como Colombia y Japón, extendieron las restricciones incluso a estas categorías. Canadá restringió asimismo la entrada de los no familiares, aunque amplió temporalmente su definición de familia inmediata para incluir a los padres y padrastros.

La mayoría de los países siguieron permitiendo la entrada y la nueva entrada de todos los titulares de visados y permisos de residencia de corta duración válidos, como Australia, Canadá, Chile, Suiza y Estados Unidos, mientras que Israel todavía aceptaba viajes de negocios. Sin embargo, Japón y Corea han revocado los visados emitidos anteriormente.

Fuente: OCDE

Con el cierre de los servicios de inmigración y las restricciones de movimiento, que dificultaron a los migrantes la renovación de sus visados, la solicitud de cambios de situación o la salida del país, varios países de la OCDE ajenos a la UE han ofrecido a los migrantes condiciones favorables temporales o la posibilidad de permanecer (p. ej., con condiciones variables, como en Chile e Israel). Aunque Corea y Nueva Zelanda siguen exigiendo solicitudes oficiales, la posibilidad de permanecer en el país se suele conceder a quienes no pueden regresar a su país de origen. Estados Unidos concedió prórrogas excepcionales a determinados tipos de titulares de visados.

Además de las exenciones relativas a las prohibiciones de viaje, varios países de la OCDE han adoptado medidas para movilizar al personal sanitario nacido en el extranjero. Entre ellas figuran medidas para autorizar temporalmente a médicos con títulos extranjeros (por ejemplo, en varias regiones de Canadá y Estados Unidos), facilitar su contratación (por ejemplo, en Chile) o reducir los requisitos de formación para poder ejercer su profesión (por ejemplo, en varios Estados de Estados Unidos).

Se han relajado algunas restricciones laborales para que los migrantes puedan hacer frente a los retos relacionados con la pandemia. En Australia y Canadá, se eliminó el número máximo de horas que pueden trabajar los estudiantes para los titulares de visados temporales. Australia también ha flexibilizado las normas para cambiar de empleador, reducir las horas o trabajar por un salario menor, si el cambio en las condiciones de empleo está relacionado con la COVID-19. Estados Unidos introdujo cambios de política temporales con respecto al requisito de trabajo a tiempo completo para los graduados médicos extranjeros de tipo H-1B.



4. RESPUESTAS PARA GESTIONAR LOS EFECTOS DEL DESEMPLEO DE LOS MIGRANTES DEBIDO A LA COVID-19

Las economías de la UE y de la OCDE comenzaron a contraerse, debido a la pandemia de la COVID-19, ya que las empresas de muchos sectores tuvieron que suspender temporalmente o reducir sustancialmente sus actividades y las jornadas de su personal o recurrir a despidos.⁵² Tanto los trabajadores inmigrantes como los autóctonos están sufriendo las consecuencias de la pandemia, dado que pueden haber perdido sus empleos, aunque los trabajadores inmigrantes sin residencia permanente (de media, alrededor de la mitad de los ciudadanos de terceros países que residen en la UE) se enfrentan, además, a la posibilidad de ser obligados a regresar a su país de origen, que también puede haber sido afectado por la pandemia.

Este apartado se centra en las **respuestas a los trabajadores de terceros países que perdieron su empleo o experimentaron una pérdida de ingresos**, debido a las consecuencias económicas de la pandemia.

Se analiza la forma en que los países de la UE y de la OCDE abordaron este tipo de situación y cuáles fueron las consecuencias directas para estos trabajadores, cuyo permiso de residencia estaba directamente vinculado a su empleo y/o nivel de ingresos. Por último, se examina asimismo si los países experimentaron un aumento de las solicitudes de protección internacional, que se desencadenaron por la pérdida del empleo y/o la retirada de los permisos de residencia a raíz de la COVID-19.

4.1 CONSECUENCIAS DE LA PÉRDIDA (TEMPORAL) DE EMPLEO PARA CIUDADANOS DE TERCEROS PAÍSES

En la mayoría de los Estados miembros de la UE y de la OCDE, no hubo enmiendas a las leyes que regulan la retirada de los permisos de residencia, debido a la pérdida de empleo durante la crisis de la pandemia. Sin embargo, algunos de los Estados miembros fueron más flexibles a la hora de aplicar estas normas generales.

En la **mayoría de los Estados miembros de la UE**⁵³ y en Noruega, la pérdida (temporal) de empleo por parte de un trabajador de un tercer país, en el contexto del COVID-19, **no dio lugar a la retirada inmediata de su permiso de residencia**. La mayoría de estos países permitieron que el permiso de residencia continuara en vigor hasta su vencimiento⁵⁴ o durante un determinado periodo fijo⁵⁵, para permitir que el ciudadano de un tercer país encontrara un nuevo empleo.

El periodo en el que el trabajador migrante puede encontrar un nuevo trabajo se amplió, debido a la crisis, en Chipre (seis meses) y en la República Eslovaca (hasta el final de la pandemia). En cuatro Estados miembros de la UE, la renovación del permiso de residencia estaba vinculada al derecho a recibir prestaciones por desempleo⁵⁶ o al seguro nacional de atención sanitaria.⁵⁷ En Irlanda, los permisos de residencia de los ciudadanos de terceros países despedidos durante la crisis, que debían expirar entre el 20 de marzo y el 20 de mayo de 2020 y entre el 20 de mayo y el 20 de

50 BG, CZ, DE, EE, FI, HR, PT, SK.

51 Las decisiones administrativas están sujetas a revisión judicial en los tribunales superiores.

52 Es conforme a ello el pronóstico de mayo publicado por See, Comisión Europea, pronóstico económico europeo: primavera de 2020, documento institucional, mayo de 2020, disponible en: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/economy-finance/ip125_en.pdf (consultado por última vez el 23 de julio de 2020)

53 BE, BG, CZ, CY, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HU, IE, IT, LV, LT (solo para determinadas categorías de migrantes), LU, MT, NL, PL, PT, SE, SI, SK y NO.

54 ES, IT, NO (trabajadores cualificados).

55 CY, NL, SE, SK.

56 ES, FR, LU, PT, SI.

57 EL.

julio de 2020, se renovaron automáticamente por dos meses con las mismas bases y condiciones que el permiso que actualmente en vigor. En Italia, los permisos de residencia para posibles empleos se prorrogaron hasta el 31 de agosto de 2020. En Finlandia, el permiso de residencia se mantuvo vigente mientras durara el despido. Se podía conceder una prórroga del permiso a condición de que el empleado dispusiera de medios de subsistencia seguros mientras el permiso anterior estuviera en vigor.

En cinco Estados miembros, el procedimiento de retirada del permiso se iniciaba en el momento en que los ciudadanos de terceros países perdían su empleo.⁵⁸ Sin embargo, en Malta, desde el 9 de marzo de 2020, los ciudadanos de terceros países, despedidos a causa de la crisis, pudieron beneficiarse de un servicio especial en el marco del servicio de empleo Jobsplus, a fin de encontrar un empleo alternativo. En Croacia, en la práctica, si un ciudadano de un tercer país podía encontrar otro empleo durante el procedimiento de retirada del permiso, se podía presentar una nueva solicitud de residencia temporal y permiso de trabajo con el nuevo empleador. En el Reino Unido, el ciudadano de un tercer país tendría que marcharse tan pronto como se le permitiera viajar.

4.2 RENOVACIÓN DE LOS PERMISOS, EN CASO DE PÉRDIDA DE EMPLEO DEBIDO A LA CRISIS DE LA COVID-19

En cuanto a la renovación de los permisos de residencia de los ciudadanos de terceros países que perdieron su empleo debido a la crisis de la COVID-19, siete de los Estados miembros de la UE que respondieron informaron sobre las consecuencias de ello.⁵⁹

En Bélgica, los días de desempleo temporal debido a la COVID-19 se **consideraron jornadas de trabajo**, mientras que el hecho de que los ciudadanos de terceros países no alcanzaran los umbrales salariales mínimos, debido al periodo de desempleo, no influyó en su autorización para trabajar y permanecer en el territorio. Los ciudadanos de terceros países que no podían salir del país por motivos de «*fuera de fuerza mayor*» recibían de la Oficina de Inmigración una autorización de estancia de corta duración, válida por 90 días, sobre cuya base podían solicitar un permiso de trabajo de corta duración a escala regional, siempre que el periodo estuviera asimismo cubierto por un contrato de trabajo.

Cinco **Estados miembros** optaron por **prorrogar los permisos**.⁶⁰ Francia aplicó una prórroga de 180 días de la validez de los visados de larga duración, los permisos de residencia, las autorizaciones de estancia temporal y los recibos de permisos de residencia que expiraban entre el 16 de marzo y el 15 de mayo de 2020, con las mismas bases y condiciones. Portugal actuó de manera similar, al considerar válidos, hasta junio de 2020, todos los documentos (p. ej., documentos de identidad, permisos de conducir, visados, permisos de residencia), cuya vigencia expiraba a partir del 24 de febrero. Irlanda renovó automáticamente por dos meses todos los permisos de residencia que expiraron entre el 20 de marzo y el 20 de julio de 2020, con las mismas bases y condiciones que el permiso actualmente en vigor. Luxemburgo amplió la validez de todos los permisos de residencia que expiraron después del 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020. En Italia, la ley de emergencia prorrogó la validez de todos los certificados, atestados, permisos, concesiones, autorizaciones y habilitaciones, que vencían entre el 31 de enero y el 15 de abril de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020. En Polonia, una nueva legislación estableció una prórroga de los periodos de validez de los permisos de residencia temporal, así como de las tarjetas de residencia, que vencían durante la emergencia epidémica, hasta los 30 días siguientes al levantamiento del estado de emergencia.

58 BG, HR, HU, LT, MT.

59 BE, DE, ES, FI, FR, IE, PL.

60 FR, IE, IT, PL, PT.

61 BG, EE, HU, HR, LT, LV, MT, NL, SK.

62 BG, EE, HR, HU, LT, MT, NL.

63 BE, CY, EL (solo si el titular tiene un seguro nacional de asistencia válido), ES, FR, IT, LU, SE.

64 FI, PT.

65 Directiva 2003/109/CE del Consejo relativa al estatus de los ciudadanos de terceros países que son residentes de larga duración. Accesible a través de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:02003L0109-20110520&qid=1472219910415&from=EN>

66 BG, FI, NL (La flexibilidad en los Países Bajos está estructurada de otra manera; debido a la Medida de Emergencia temporal ofrecida por el Gobierno, los empleadores pueden obtener apoyo financiero para seguir pagando a sus empleados y evitar así que se rescindan los contratos de trabajo.), PT (En Portugal, todas las medidas [ampliación de la validez de los documentos, reprogramación de las reuniones in situ y procedimientos simplificados para las renovaciones] estaban determinadas por ley, y el Servicio de Inmigración y Fronteras actuó en total cumplimiento; no hubo necesidad de flexibilidad discrecional, ya que la flexibilidad fue inducida por ley.), SI, SE.

67 BE, CY, CZ, DE, EE, ES, FR, HR, IE, IT, LU (La Ley de Inmigración no ha sido modificada, por lo que la renovación es posible al beneficiarse de las prestaciones por desempleo.), LV, MT, PT, SK y UK.

En Alemania, las autoridades competentes pudieron utilizar el margen de discreción para no reducir el periodo de validez de un permiso de residencia, en los casos en que los ciudadanos de terceros países perdieron su empleo debido a la COVID-19.

España informó de que, además de la prórroga automática de la validez de los permisos de residencia (y otras autorizaciones), se aprobaron varias medidas relativas a la inclusión de una mayor flexibilidad en la renovación de los permisos de residencia. En Finlandia, las autoridades evaluaron si la persona que solicitaba la prórroga del permiso tenía suficientes **medios de subsistencia**. Si parecía poco probable que se pudiera obtener un nuevo contrato de trabajo debido a la crisis de la COVID-19, la renovación del permiso de residencia también era improbable.

Los demás Estados miembros de la UE no adaptaron sus procedimientos de renovación de permisos, debido a la pandemia, y pueden agruparse en tres categorías:

- **Estados miembros que no permitían la renovación del permiso de residencia si el ciudadano de un tercer país perdía su empleo.**⁶¹ Sin embargo, siete de los Estados miembros⁶² ofrecían a los ciudadanos de terceros países la posibilidad de cambiar su permiso de residencia si encontraban un nuevo empleo.
- **Estados miembros que permitían** a los ciudadanos de terceros países renovar su permiso de residencia si perdían su empleo.⁶³
- Estados miembros que **permitían** la renovación del permiso de residencia **si la persona tenía medios de subsistencia seguros** durante la vigencia del permiso de residencia anterior.⁶⁴

Fuera de Europa, se observó la prórroga automática de los permisos temporales de trabajo o estudio en Canadá, Chile, Israel o Nueva Zelanda, mientras que otros países, como Australia o Estados Unidos, seguían exigiendo y tramitando solicitudes.

4.3 CIUDADANOS DE TERCEROS PAÍSES QUE SUFREN UNA CAÍDA O PÉRDIDA DE INGRESOS POR LA CRISIS DE LA COVID-19

Para conceder o renovar un permiso de residencia, **disponer de medios de subsistencia suficientes** sigue siendo condición indispensable para conceder o renovar cualquier tipo de permiso de residencia (para evitar que el ciudadano de un tercer país se convierta en una carga para el sistema de Seguridad Social).⁶⁵

En este sentido, se identificaron dos enfoques seguidos por los Estados miembros de la UE:

- la aplicación del texto de la ley sin flexibilidad;⁶⁶ o
- un enfoque flexible y más tolerante, teniendo en cuenta las circunstancias.⁶⁷ Por ejemplo, en Croacia no se iniciaron procedimientos de retirada contra los ciudadanos de terceros países que sufrieron una caída o pérdida de ingresos debido a la COVID-19. De manera similar, en España, Francia, Alemania y Letonia, las autoridades emitieron instrucciones y recomendaciones para evitar cualquier denegación o retirada del permiso de residencia debido a dificultades económicas.

4.4 PRESTACIONES POR DESEMPLEO: ACCESO Y DURACIÓN

La crisis de la COVID-19 provocó que todos los Estados miembros de la UE (excepto Suecia) aplicaran un confinamiento, cerrando hasta nuevo aviso o reduciendo significativamente los servicios de las administraciones públicas. El enfoque de confinamiento ha generado un importante desempleo (temporal o definitivo) de la mano de obra nacional. Esta situación llevó a ocho Estados miembros a modificar el **acceso a las prestaciones por desempleo o la duración de estas**.⁶⁸

Por ejemplo, Bélgica incluyó la pandemia de la COVID-19 dentro de su régimen de «desempleo temporal por fuerza mayor». Según dicho régimen, los trabajadores asalariados no tienen que cumplir los requisitos de admisibilidad, por lo que no necesitan demostrar que han trabajado un número suficiente de días como trabajadores asalariados.

Francia modificó el régimen de desempleo parcial que se aplicaba a los empleados de las empresas que tuvieron que reducir o cesar sus actividades a causa del confinamiento.

Estonia y los Países Bajos (entre otros Estados miembros) proporcionaron apoyo financiero a los empleadores para que no rescindieran los contratos de trabajo.

Alemania amplió la duración del derecho, en determinados casos, otros tres meses.

Por último, en España, los ciudadanos de terceros países se beneficiaron de todas las medidas que el Gobierno implementó para proteger a los ciudadanos de la crisis de la COVID-19. Asimismo, se suspendió la duración mínima de trabajo requerida para tener derecho a las prestaciones por desempleo (360 días de trabajo durante los últimos 6 años).

Los demás Estados miembros y el Reino Unido no modificaron ni la duración ni el acceso a las prestaciones.⁶⁹

4.5 AUMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL A RAÍZ DE LA PÉRDIDA DE EMPLEO Y/O RETIRADA DEL PERMISO DE RESIDENCIA

Los Estados miembros de la UE, Noruega y el Reino Unido no comunicaron aumentos en las solicitudes de protección internacional tras la pérdida de empleo y/o la retirada de los permisos de residencia.⁷⁰ No se disponía de información en tres Estados miembros⁷¹, mientras que dos Estados miembros no pudieron dar una respuesta definitiva sobre si dichas solicitudes se derivaban de la pérdida de empleo y/o la retirada de los permisos de residencia como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.⁷²



5. ACCESO DE LOS CIUDADANOS DE TERCEROS PAÍSES A LA INFORMACIÓN

Tras el brote de la COVID-19, el **acceso a la información** relativa a la pandemia y su impacto en los servicios públicos pertinentes se convirtió en una prioridad.⁷³ En este apartado, se analiza la forma en que los países se aseguraron de que los ciudadanos de terceros países tuvieran acceso específico a la información pública, en particular, en relación con el acceso a los servicios médicos, la información sobre los derechos de inmigración y los cambios en la forma de acceder a esos derechos, debido a las restricciones relacionadas con la COVID-19.

5.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS MÉDICOS DISPONIBLES DURANTE LA CRISIS DE SALUD PÚBLICA

Los Estados miembros de la UE y de la OCDE han utilizado varios canales para informar al público sobre la pandemia y las medidas de salud pública que se están implementando para contrarrestarla (consulte asimismo el Anexo 1).⁷⁴ Todos los Estados miembros que respondieron, Noruega y el Reino Unido afirmaron que proporcionaban información sobre salud pública a través de los sitios web o portales en línea de las autoridades nacionales. Diez Estados miembros crearon un sitio web específico para el público en general, incluidos los ciudadanos de terceros países.⁷⁵ Entre los canales de información habitualmente utilizados figuran la televisión/radio,⁷⁶ las conferencias de prensa,⁷⁷ los folletos y carteles impresos,⁷⁸ las redes sociales⁷⁹ y las campañas específicas en las redes sociales⁸⁰, destinadas a proporcionar información sobre los síntomas de la COVID-19, las medidas preventivas, consejos de salud y el acceso general a servicios médicos. Algunos Estados miembros comunicaron la

creación de líneas telefónicas nacionales sobre la COVID-19.⁸¹ Italia estableció asimismo líneas telefónicas regionales.

Todos los Estados miembros de la UE y de la OCDE también dirigieron la información específicamente a los ciudadanos de terceros países a través de una serie de acciones. Por ejemplo, las autoridades alemanas y portuguesas involucraron a las redes existentes para llegar a los ciudadanos de terceros países, mientras que las ONG desempeñaron un papel importante en el suministro de información en Chipre, la República Checa y Noruega. En concreto, en Chipre y la República Checa, las ONG apoyaron la difusión de información entre los ciudadanos de terceros países a través de sus propios canales. En Noruega, se concedieron fondos a más de 100 ONG (que se ocupan, principalmente, de cuestiones migratorias), con el fin de proporcionar información divulgativa sobre la pandemia a los migrantes y sus comunidades a través de canales de comunicación preestablecidos, y brindar información sobre cuestiones, como la forma en que se propagó el virus, los detalles de los grupos de alto riesgo, cuándo y cómo ponerse en contacto con un médico, cómo obtener ayuda médica en el hogar, etc. Antes de aplicar el confinamiento, Malta organizó una conferencia, que se impartió específicamente a las mujeres árabes, sobre la concienciación y la prevención de la COVID-19.

Por último, en algunos Estados miembros, los migrantes pudieron obtener información pertinente en persona (de las autoridades de migración), por correo electrónico o por teléfono.⁸² En Polonia, se nombró un equipo especial en el Cuartel General de la Guardia Fronteriza, que proporcionó, por teléfono o por correo electrónico, información a los ciudadanos de terceros países sobre la situación epidemiológica.

68 BE, DE, EE, ES, FR, NL, SE, SK.

69 CZ, EE, EL, FI, HR, HU, IT, LT, LU, LV, PL, PT, SI.

70 BE, CZ, CY, DE, EE, EL, ES, FI, HR, HU, LT, LU, LV, PL, PT, SE, SI, SK y O.

71 BG, FR.

72 IT, NL.

73 Consulte asimismo el ejemplo de las actividades comunitarias descritas en la página web de la Comisión Europea sobre Información y buenas prácticas en integración de migrantes, disponible en <https://ec.europa.eu/migrant-integration/news/covid-19s-impact-on-migrant-communities>, consultado por última vez el 23 de julio de 2020.

74 Consulte asimismo las prácticas comunicadas por la Red de integración europea, en el sitio web de la Comisión Europea, disponible en <https://ec.europa.eu/migrant-integration/news/ein-members-share-how-national-authorities-are-reaching-out-to-migrant-communities-about-covid-19>, consultado por última vez el 23 de julio de 2020.

75 BE, CZ, EE, FR, HR, LT, LU, LV, PT, SK.

76 BE, CZ, EE, ES, FR, HR, IT, LV, PT, SK y K.

77 LU, IE.

78 BE, BG, CY, CZ, EE, ES, FR, HU, IE, IT, LU, LV, PL, PT, SE.

79 BE, BG, CZ, CY, DE, EE, IE, ES, FR, IT, LU, PT, SI, SK y K.

80 CY, ES, FR, IT, LV, MT, PT, SI y UK.

81 BE, BG, CZ, EE, FR, IT, LT, LU, SE, SK.

82 EE, HU, LT, LV, PL, PT, SE.

5.2 INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES

Los ciudadanos de terceros países de todos los Estados miembros de la UE, Noruega y el Reino Unido podían consultar los sitios web de las autoridades nacionales competentes o páginas web específicas para obtener información concreta sobre sus derechos (p. ej., en relación con la prórroga de los permisos de residencia). Además, la mayoría de los Estados miembros de la UE difundieron información sobre los cambios y el acceso a los derechos de los migrantes a través de sus cuentas de redes sociales;⁸³ los canales tradicionales de los medios de comunicación (televisión, radio, periódicos),⁸⁴ a través de líneas telefónicas⁸⁵ o mediante otros paquetes de información o material impreso.⁸⁶ Las ONG y las organizaciones asociadas también participaron para alcanzar a los migrantes o difundir la información de las autoridades en tres Estados miembros y en Noruega.⁸⁷ Esto también fue así en otros países de la OCDE.

En Irlanda, el Departamento de Negocios, Empresa e Innovación publicó, con respecto al sistema de Permisos de Empleo, un plan de emergencia (actualizado periódicamente y disponible públicamente), en el que se esbozan las disposiciones vigentes para garantizar que el sistema siga funcionando durante la crisis de la COVID-19. Además, un documento de Preguntas frecuentes sobre todos los aspectos de

la inmigración se ha actualizado continuamente y está disponible en el sitio web de Prestación de servicios de inmigración del Departamento de Justicia e Igualdad. En la República Eslovaca, el Centro de Información sobre Migración de la OIM organizó un seminario web para proporcionar información sobre las cuestiones pertinentes de la COVID-19 y los cambios en la reglamentación de la residencia de los extranjeros en la República Eslovaca. Se informó a los solicitantes registrados en la República Checa sobre los posibles cambios en la tramitación de sus solicitudes, debido a la pandemia, por correo electrónico. Asimismo, en la República Checa, se estableció una línea de información específica sobre derechos.

5.3 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MULTILINGÜE

La información sobre el acceso a los servicios médicos, en los casos de (presunta) COVID-19, y la información de salud pública en general, así como sobre los (posibles) cambios en sus derechos de inmigración y la forma de acceder a ellos, se ha puesto a disposición en varios idiomas, en todos los Estados miembros de la UE y en Noruega. En la mayoría de los casos, la información disponible se tradujo al inglés y a otros idiomas.



6. EL ACCESO A LA ATENCIÓN SANITARIA DE EMERGENCIA, EN PARTICULAR, PARA LOS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR

El alcance de este informe abarca a los migrantes que residen legalmente. No obstante, en este apartado, se analizarán brevemente **los servicios de atención sanitaria de emergencia relacionados con la COVID-19, a los que pudieron acceder los migrantes en situación irregular** durante la pandemia, así como los enfoques utilizados para garantizar **la divulgación de la información**.

En más de la mitad de los Estados miembros de la UE y de la OCDE y el Reino Unido, los migrantes en situación irregular pudieron acceder a todos los servicios sanitarios de emergencia para la COVID-19.⁸⁸ Entre estos países, algunos afirmaron que los gastos de dichos servicios eran gratuitos (reembolsados o cubiertos por el Estado).⁸⁹ En Letonia y Estonia, se ofrecieron asimismo consultas médicas por teléfono.

Los migrantes en situación irregular en la República Checa, Hungría y Portugal⁹⁰ podían acceder a todos los servicios de atención sanitaria de emergencia de la misma manera que los ciudadanos, pero las personas sin seguro tenían que cubrir sus propios gastos. En Alemania, los migrantes en situación irregular, que estaban excluidos del seguro médico legal, tenían derecho a un servicio de atención médica, conforme a la Ley de prestaciones para solicitantes de asilo. Además, en Alemania y Bélgica, las organizaciones de la sociedad civil ofrecían atención médica a los migrantes en situación irregular y a las personas sin seguro médico. Noruega comunicó un enfoque similar: un centro de salud con personal médico voluntario brindaba atención médica primaria y fármacos gratuitos a los migrantes en situación irregular.

Algunos Estados miembros y el Reino Unido proporcionaron **información** sobre el acceso a los servicios sanitarios fundamentales (de emergencia) a través de los **sitios web** y portales de sus autoridades nacionales, en los que se podía acceder a toda la información relacionada con la COVID-19.⁹¹ Esta información, así como su difusión a través de **los canales de las redes sociales, no estaba dirigida específicamente a los migrantes en situación irregular**, sino a toda la población. Sin embargo, en Irlanda, se destacó a los migrantes que **la situación de estancia irregular no debía considerarse como un cortafuegos** para acceder a los servicios de atención sanitaria fundamentales relacionados con la COVID-19, en el folleto de Preguntas frecuentes sobre la COVID-19,

publicado en el sitio web de Prestación de servicios de inmigración del Departamento de Justicia e Igualdad. En Luxemburgo, las organizaciones de la sociedad civil desempeñaron un papel importante en la información a los ciudadanos de terceros países que residen de forma irregular en el país.

Recuadro 2. Nuevas medidas relativas al acceso de los migrantes a la información, la atención sanitaria de emergencia y la protección social en los países no europeos de la OCDE, Suiza y el Reino Unido

Muchos países de la OCDE fuera de la Unión Europea y Noruega dedicaron esfuerzos para posibilitar el acceso de los inmigrantes a la información sobre la crisis sanitaria, pero también a programas especiales implementados durante esta crisis o adaptados al contexto. Además de los países europeos de la OCDE, Australia, Canadá, Japón, Corea, Nueva Zelanda, Suiza y Estados Unidos han proporcionado, por ejemplo, información multilingüe sobre la COVID-19. Canadá proporcionó estos recursos oficiales multilingües para comprender la COVID-19 en el sitio web del Organismo de Salud Pública de Canadá (PHAC).

83 CY, CZ, EE, ES, FI, IE, LU, LV, MT, PT, SE y NO.

84 BG, LV, LU, MT.

85 BG, HR, LU.

86 BE (para los solicitantes de asilo que permanezcan en la red de acogida), EE, LU, PT, SK.

87 CY, DE, SK y NO.

88 BE, CY, CZ, EE, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LT, LV, LU (para el tratamiento relacionado con la COVID-19), MT, PL, PT, SE, SI, SK.

89 BE, EE, EL, FI, LT, LU, ES, PL.

90 Estos servicios requieren una tarifa estándar, excepto para los niños, las mujeres embarazadas y las personas mayores. A partir del 22 de abril, el gobierno portugués eximió a todos los pacientes de la COVID-19 de esta tarifa.

91 CY, CZ, ES, FR, IT, LU, LV, MT, PT, SI, SE.

Prácticamente todos los países de la OCDE ofrecían acceso al tratamiento por COVID-19 a todas las categorías de migrantes, aunque el tratamiento podía estar sujeto a pago para algunas categorías de migrantes en algunos países.

Varios países ofrecían acceso a la atención médica gratuita a los inmigrantes en situación irregular, incluso a los que no están asegurados en el sistema de salud pública, si contraían la COVID-19, y algunos de ellos cubrían todos los gastos del diagnóstico y el tratamiento de la COVID-19. Entre ellos figuran Chile, Colombia, Israel, Corea, México y Suiza. Corea puso las pruebas de la COVID-19 al alcance de todos, incluidos los migrantes en situación irregular, mientras que las tarifas de las pruebas y el tratamiento son las mismas que para los ciudadanos. Además, el Gobierno suspendió, en enero de 2020, el requisito de que las instalaciones sanitarias informen a la oficina de inmigración sobre los migrantes en situación irregular.

En varios países de la OCDE no europeos, las decisiones relativas al acceso de los migrantes en situación irregular a la atención sanitaria y su coste asociado incumben a los gobiernos subcentrales.

En Australia, Victoria, Nueva Gales del Sur y Australia Occidental decidieron renunciar a los pagos de los pacientes migrantes que no resultaran aptos para su inclusión en Medicare, para el diagnóstico y el tratamiento relacionados con la COVID-19. Los gobiernos provinciales y territoriales de Canadá han establecido disposiciones especiales para garantizar que todos los residentes tengan acceso a las pruebas y el tratamiento para la COVID-19.

Por último, al igual que en Europa, varios países no europeos de la OCDE adoptaron medidas para ampliar el acceso de los migrantes a la protección social. Australia adoptó un nuevo programa para responder a la pandemia, que también abarcaba a los migrantes, especialmente a los titulares de un permiso de residencia o un visado de trabajo temporal. El Gobierno Federal proporcionó acceso a la asistencia social a los titulares de visados temporales que afrontaban dificultades financieras, debido a la COVID-19.

Algunos países y autoridades locales han incluido a los migrantes en situación irregular en sus respuestas en materia de empleo y de política social, en el marco de la COVID-19. En Estados Unidos, California proporcionó pagos en efectivo específicamente a los migrantes en situación irregular afectados por la pandemia, que habían quedado fuera del paquete de estímulos para la pandemia. Algunos municipios también se esforzaron por ampliar el acceso de los inmigrantes a las medidas de protección social, como en Suiza.

Fuente: OCDE

Tabla 1: ¿Cómo se ha informado a los ciudadanos de terceros países y a sus familiares sobre los (posibles) cambios y modificaciones en la forma de acceder a sus derechos de inmigración?

| | SITIO WEB DE AUTORIDADES COMPETENTES O PORTALES SOBRE LA COVID | LÍNEA DE INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS | FOLLETOS/CARTELES (paquetes de información) | REDES SOCIALES | TV, RADIO (PRENSA) | PAPEL DE ONG Y ORGANIZACIONES ASOCIADAS AL SUMINISTRAR INFORMACIÓN | EN PERSONA | CONSULTAS POR CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO | OTROS |
|----|--|-------------------------------------|--|----------------|--------------------|--|------------|---|-----------------|
| BE | X | | X (a los solicitantes de asilo que permanezcan en la red de acogida) | | | | | | |
| BG | X | | X | | X | | | | |
| CY | X | | | X | | X | | X | |
| CZ | X | X | X | X | X | X | X | X personas registradas informadas | |
| DE | X | | | X | | X | | | |
| EE | X | X | X | X | | X | | X | |
| ES | X | | | X | | X | | | |
| FI | X | | | X | | | | | |
| FR | X | | X | X | X | X | | | |
| HR | X | | | | | | X | X | |
| HU | X | | | | | | X | X | |
| IE | X | | | X | | | | X solicitantes informados | X |
| IT | X | | | | | | | | |
| LT | X | | | | | | | X | |
| LU | X | | X | X | X | X | | X | |
| LV | X | | | X | X | | | X | |
| MT | X | | | X | X | | | | |
| PL | X | X | | | | | | X | |
| PT | X | X | X | X | | X | | X | |
| SE | X | | | X | | | | X | |
| SI | X | | | | | X | | X | |
| SK | X | | X | | | X | | X | X seminario web |
| NO | X | | | X | | X | | | |
| UK | X | | X | X | X | X | | | |

Fuente: Puntos de contacto nacionales de la REM

Tabla 2: ¿Cómo se ha informado a los ciudadanos de terceros países y a sus familiares sobre el acceso a los servicios médicos, en (presuntos) casos de COVID-19 y a la información general de salud pública relativa a la COVID-19?

X dirigido a todos los ciudadanos, incluidos los TCN XX dirigido a los TCN

| | AUTORIDAD NACIONAL SITIO WEB (MINISTERIO DE SANIDAD) O SITIO WEB NACIONAL GENERAL | AUTORIDADES MIGRATORIAS/ CENTROS DE ACOGIDA ⁹² | SITIO WEB O PORTAL ESPECÍFICO DE COVID-19 | REDES SOCIALES | CAMPAÑA DE REDES SOCIALES | FOLLETOS | CARTELES | LÍNEA TELEFÓNICA SOBRE LA COVID-19 ⁹³ | TV/RADIO/ PERIÓDICOS | EN PERSONA AUTOR MIGR O CENTROS DE ACOGIDA | EN PERSONA/ VOLUNTARIOS | TELÉFONO/ CORREO ELECTRÓNICO | OTROS |
|----|--|---|---|----------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|--|----------------------|--|-------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| BE | X | XX (centros de acogida) | X | X | | XX (centros de acogida) | XX (centros de acogida) | X | X | | | | |
| CY | X | | | X | X | XX | | | | | | | |
| CZ | X | | X | X | | X | X | X | X | XX | XX | X | |
| DE | X | XX | | X | | | | | | | | | |
| EE | X | XX | X | X | | X | X | X | | XX | | X | |
| ES | X | | | X | X | X | X | X | X | | | | |
| FI | X | | | | | | | | | XX | | | |
| FR | X | | X | X | X | X | | X | | | | | X ONG |
| HR | X | XX (centro de acogida) | X | | | XX (centro de acogida) | XX (centro de acogida) | | | XX (centro de acogida) | XX (ONG en centro de acogida) | X | |
| HU | X | XX | | | | | XX | | | XX | | XX | |
| IE | X | XX | | | | | XX | | | | | | |
| IT | X | XX | XX | X XX | X | XX | | | X | | | | XX vídeos |
| LT | X | | X | | | | | | | | | | |
| LU | X | | X | X | | | XX | X | | X | | | XX trabajadores sociales |
| LV | | XX | | | X | XX | | | | | | XX | |
| MT | X | XX | | | XX | XX | | | | | | | XX conferencia |
| PL | X | XX | X | X | | X | X | | | XX | | XX | |
| PT | | XX | XX | XX | | | XX | | | | | | |
| SE | X | XX | | | | XX | XX | XX | | | | XX | |
| SI | | XX | | XX | XX | | | X | | | | | |
| SK | X | XX | | XX | | | | | X | | | | |
| NO | X | | | | | | | | | | | | XX fondos para ONG |
| UK | X | XX | X | X | X | X | XX | X | | | | | |

Fuente: Puntos de contacto nacionales de la REM

92 En BE, dicha información solo ha sido facilitada por el organismo de acogida.

93 En CZ, el grupo destinatario de la línea telefónica era el público en general, aunque también se especializaba en ciudadanos de terceros países.

AVISO LEGAL

El Informe no refleja necesariamente las opiniones y puntos de vista de la Comisión Europea, el Proveedor de Servicios de la REM (ICF) o los NCP de la REM, ni están obligados por sus conclusiones. La Comisión Europea, ICF y los NCP de la REM no son responsables en modo alguno del uso que se haga de la información proporcionada.

Del mismo modo, las opiniones y argumentos expresados no reflejan necesariamente las opiniones oficiales de la OCDE o sus países miembros.

PUBLICADO

julio de 2020

CITA SUGERIDA:

REM/OCDE (2020) Respuestas de los Estados miembros de la UE y de la OCDE a la gestión de los permisos de residencia y el desempleo de los migrantes durante la pandemia de la COVID-19 – REM-OECD Inform. Bruselas: Red Europea de Migración.

LEER MÁS:

Sitio web de la REM: <http://ec.europa.eu/emn>

Sitio web de la OCDE: <http://www.oecd.org/migration/>

Debates sobre políticas migratorias de la OCDE: <https://www.oecd.org/migration/migration-policy-debates.htm>

MANTÉNGASE EN CONTACTO

Página de LinkedIn de la REM: <https://www.linkedin.com/company/european-migration-network>

Twitter de la REM: <https://twitter.com/EMNMigration>

SUSCRÍBASE A NUESTRO BOLETÍN TRIMESTRAL: https://next-ma.eu/site2/emn_bulletin?u=zSG2y&webforms_id=agaMk